

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2026.

COMUNICADO

DGDDH/037/2026

CNDH emite Recomendación al OADPRS por suicidio de una persona en prisión de Durango

La Comisión Nacional acreditó omisiones en el tratamiento, cuidado y custodia de la víctima

El Órgano Administrativo debe implementar medidas idóneas para monitorear a quienes presenten riesgo de conductas autolesivas o suicidas

Una persona privada de la libertad se suicidó en el Centro Federal de Reinserción Social No. 14 (CEFERESO 14), en Gómez Palacio, Durango, debido a que el personal técnico y de custodia no identificó los riesgos ni instauró las medidas de resguardo y protección necesarias. Por estos hechos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 9/2026 al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social (OADPRS), de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En el análisis de las evidencias, personal de la CNDH advirtió que no hubo un plan de tratamiento individualizado para la víctima; es decir, no se le atendió mediante una estrategia multidisciplinaria con enfoque psicosocial, sino que sólo se le brindaron intervenciones psicológicas y médicas generales, sin seguimiento clínico riguroso ni protocolos de evaluación continua, pese a que su expediente clínico evidenciaba múltiples indicadores de riesgo suicida como tristeza, ansiedad, desesperanza y antecedentes de atención psicológica previa.

En conjunto, las actuaciones de nueve personas servidoras públicas implicadas en estos hechos evidencian un patrón de omisiones técnicas, médicas y administrativas que vulneraron los derechos humanos de la víctima a la protección de la salud, a la seguridad jurídica y legalidad, así como a la integridad personal y a la vida.

Ante esta situación, la CNDH solicitó al OADPRS la reparación integral del daño para las víctimas indirectas, la cual deberá incluir atención psicológica y/o tanatológica; además, deberá dar seguimiento y colaborar en la carpeta de investigación del caso, atendiendo los requerimientos de la autoridad, así como en la vista administrativa que esta Comisión Nacional presentó ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

También deberá analizar el manual de valoración e intervención de riesgo suicida, con el fin de definir medidas idóneas para monitorear a quienes presenten riesgo de conductas autolesivas o suicidas, y emitir



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

una circular para instruir al personal médico, de seguridad y administrativo del CEFERESO 14, para que los planes de tratamiento individualizado diseñados para las personas privadas de su libertad con ideación o tentativa suicida sean adecuados al nivel de riesgo identificado.

La Recomendación 9/2026 ya fue enviada a su destinatario y puede consultarse en la página web www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
